



PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE SUBTITULADO DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS DE TELEMADRID.



PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE SUBTITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS DE TELEMADRID.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de subtitulación de los programas informativos de TELEMADRID, conforme a las características que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NORMAS REGULADORAS

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este documento y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como por las Instrucciones Internas de Contratación de TELEMADRID.

3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

3.1. El presupuesto o límite máximo de la licitación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (351.297 €), IVA excluido.

3.2. La cantidad que figura en el párrafo anterior constituirá exclusivamente el presupuesto de la contrata; tanto en él como en las ofertas y demás precios presentados por los adjudicatarios se entienden incluidas las tasas, y toda clase de impuestos a excepción del IVA; así como todos los gastos que la Empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficio, honorarios del personal a su cargo, de redacción de documentos, seguro de responsabilidad civil, Seguridad Social o fórmulas alternativas, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales, documentos técnicos y cualesquiera otro que se derive de la ejecución del presente contrato o que resulte imprescindible o conveniente.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, prorrogable por sucesivos periodos hasta un máximo de tres (3) años, si las partes así lo acuerdan de forma expresa.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los derechos de propiedad intelectual o industrial derivados del servicio cuya prestación es objeto del presente contrato corresponden a TELEMADRID por el máximo tiempo previsto en la legislación correspondiente.

5. CARÁCTER DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter de **RESERVADO**, de forma que podrán presentar oferta las empresas o Centros Especiales de empleo cuando, al menos, el 70 por ciento de los trabajadores sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus discapacidades, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales, según lo previsto en la disposición Adicional Séptima de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto.

7. REQUISITOS PARA CONTRATAR

7.1. Los Centros Especiales de Empleo que, deseen contratar con TELEMADRID deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan plena capacidad de obrar.
- b) Que acrediten la solvencia requerida.
- c) Que no se hallen incurso en las prohibiciones de contratar conforme a lo establecido en el artículo 49 LCSP.

7.2. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. PLAZO DE LA PRESENTACIÓN.

8.1. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de las cláusulas de este documento y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación de TELEMADRID, por parte del licitador.

Asimismo, se presume que la declaración responsable del licitador conlleva la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

8.2. Las proposiciones y la documentación adjunta podrán entregarse hasta las **18:00 horas del día 24 de julio de 2009** en las oficinas de TELEMADRID, sitas en Paseo del Príncipe 3, Ciudad de la Imagen, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid, en horario de 09:00 hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes.

La documentación deberá presentarse en DOS sobres precintados (A y B), debiendo indicar en el anverso del sobre:

Dirección de
Expediente: contratación servicios de subtitulación de los programas informativos
Presentado por:

Para cualquier consulta relacionada con este tema, deberán contactar con Fernando Cepeda en el teléfono 915128298.

Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que le represente. En cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.



8.3. SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN SOBRE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Contendrá los siguientes documentos:

- Para acreditar la personalidad de la empresa

8.3.1. Datos que acrediten la calificación como Centro Especial de Empleo.

8.3.2 Copia de la inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo.

8.3.3. Poder de la persona que suscriba la oferta, para representar al Centro en cuyo nombre concurra y copia de su DNI.

8.3.4. Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

8.3.5. Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y modificación, en su caso, o escritura o documento de constitución, de modificación estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que regula su actividad debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro Oficial.

8.3.6. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra y DNI de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

- Para acreditar la capacidad de la empresa.

8.3.7. Declaración responsable, según modelo que se aporta en el **ANEXO I** de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 LCSP.

La declaración responsable en los términos expuestos en el apartado anterior deberá comprender la referencia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuesta por la legislación vigente, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato al licitador que vaya a resultar adjudicatario, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de siete (7) días naturales para aportar, entre otra, la siguiente documentación:

a).- Presentación del alta, referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Si la empresa adjudicataria se encuentra en alguno de los supuestos de exención del impuesto de actividades económicas recogidas en el art. 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditar que se encuentra en situación legal de exención.

b).- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

c).- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.



Cuando la empresa no está obligada a presentar estos documentos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- Para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica de la empresa.

8.3.8. Deberá acreditar la solvencia económico-financiera de la empresa con la aportación del siguiente documento:

- Declaración responsable sobre el volumen de negocio referido a los 3 últimos ejercicios en el ámbito de actividad correspondiente al objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos.
- Declaración apropiada de institución financiera emitida por representante con poder suficiente para obligarle en este acto, haciendo constar que el licitador tiene capacidad financiera para la ejecución del contrato.

8.3.9. Deberá acreditar la solvencia técnica con la aportación de los siguientes documentos:

- Relación de servicios o trabajos relacionados con la producción audiovisual realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Medios técnicos: Declaración sobre los medios técnicos que la empresa pone a disposición para la ejecución del presente contrato.

8.4. SOBRE "B": PROPOSICIÓN

En el sobre B deberán incluirse los siguientes documentos:

- Oferta económica. Deberá ajustarse al modelo que se adjunta al presente pliego como **ANEXO II**.

8.5. Las ofertas se formalizarán en lengua castellana. En el caso de presentarse en idioma distinto, ésta debería acompañarse de traducción realizada por intérprete o jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Las proposiciones que se aparten de los requisitos antes establecidos serán rechazadas.

8.6- Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación:

8.6.1.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma, debidamente autenticada por Notario.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición firmada por el propio licitador o persona que le represente.



8.6.2.- En cuanto a la documentación a presentar en el sobre "A" por las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, al igual que por las demás empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el **ANEXO III** de este Pliego.

8.6.3.- TELEMADRID podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres "A" y "B", entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al adjudicatario, con, en su caso, la consiguiente indemnización por los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

9. APERTURA DE LOS SOBRES

9.1.-**Apertura del SOBRE A.**- El órgano interno competente procederá, en primer lugar, a la apertura del sobre correspondiente a la documentación administrativa. Decidirá sobre la admisión de las proposiciones y cuando se detecten defectos subsanables concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación. En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Transcurrido dicho plazo sin que el licitador subsane los defectos, se entenderá que renuncia a participar en la presente contratación.

9.2.-**Apertura del SOBRE B.**- Una vez realizadas las actuaciones previstas en el párrafo anterior, se procederá al acto público de apertura del Sobre B **que tendrá lugar el día 29 de julio a las 12:00 horas, en la sede de TELEMADRID.**

El acto de apertura de proposiciones comenzará dándose conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, así como de aquellas que hayan quedado excluidas al no reunir los documentos aportados en el **SOBRE A** los requisitos necesarios para contratar.

A continuación se realizará la apertura del **SOBRE B**, dándose lectura de las ofertas presentadas, levantándose acta que será firmada por todos los asistentes.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1. A continuación, se elaborará un informe en el que clasificará las ofertas presentadas y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa para los intereses de TELEMADRID.

10.2. La propuesta de adjudicación provisional se elevará al órgano contratación y de ser ratificada se trasladará al interesado, a quien se requerirá para que en un plazo de siete (7) días naturales, a contar desde la recepción de la notificación, presente la siguiente documentación.

- Certificaciones administrativas, expedidas por órgano competente, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



- Documentación para garantizar la Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, esto es, relación de trabajadores (nombre, apellidos y D.N.I.) que van a realizar tareas para TELEMADRID; copia de los modelos TC-2 de estos trabajadores; copia de la póliza de Responsabilidad Civil de la empresa; modalidad de organización de la prevención de su empresa: Justificación de Servicio de Prevención Propio o contrato con Servicio de Prevención Ajeno; documentación de la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar las tareas; evaluación de riesgos y medidas preventivas para la realización de los trabajos que van a desarrollar; documentación de la entrega de equipos de protección individual, si precisan, para la realización de las tareas; copia de los certificados médicos de aptitud específicos para los riesgos de su actividad.

10.3. Si en el plazo señalado no se presentase la documentación requerida, decaerá su derecho a ser adjudicatario y se elevará propuesta a favor del siguiente licitador, al que se le requerirá igualmente la documentación explicitada anteriormente y así sucesivamente. Una vez aportada la documentación, se procederá a su comprobación por TELEMADRID, tras lo cual la adjudicación provisional se elevará automáticamente a definitiva.

10.4. Las proposiciones presentadas, tanto las declaraciones admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Transcurridos dos meses desde la formalización del contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. En el caso de que la documentación presentada por los licitadores no sea retirada en un plazo máximo de tres meses, TELEMADRID podrá proceder a su destrucción.

10.5. TELEMADRID tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios que se indican en los párrafos anteriores o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato se otorgará dentro del plazo de quince (15) días naturales a contar desde el transcurso de los siete (7) días a los que se hace referencia en el Apartado 10.2.

El contrato se formalizará en documento privado o, si el adjudicatario lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que origine.

11.2. Cuando el contrato no se pueda formalizar en el plazo señalado anteriormente por causas imputables al adjudicatario, TELEMADRID podrá proceder a suscribir el contrato con el licitador que hubiera negociado la segunda mejor oferta.

12. NORMAS GENERALES

12.1. El contrato se realizará con estricta sujeción al presente documento y al Pliego de Prescripciones Técnicas. En lo no previsto en los mencionados documentos, la ejecución se



regirá por las instrucciones que, por escrito, en ejecución o interpretación de los mismos, diera la Dirección de Recursos Humanos de TELEMADRID al adjudicatario.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las Instrucciones de contratación de TELEMADRID no eximirá al adjudicatario de su obligación de cumplimiento.

12.2. El presente documento queda integrado por las cláusulas expresadas en este documento y sus anexos. Son documentos contractuales y, por ello deberán ser firmados por quien resulte adjudicatario, además de este documento, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12.3. La dirección e inspección del contrato corresponde a la Dirección de Recursos Humanos.

12.4. Sin perjuicio del desarrollo de su actividad con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte de TELEMADRID, el adjudicatario realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, pero con la diligencia extrema que es consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

12.5. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

12.6. TELEMADRID exigirá que la subtitulación tenga una calidad suficiente de acuerdo con los estándares de la cadena.

Para el caso de que los subtítulos elaborados por el adjudicatario, en ejecución del presente contrato, no alcancen, de forma reiterada, los umbrales de calidad a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá incumplido el contrato, pudiendo TELEMADRID proceder a su resolución sin derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

12.7. El adjudicatario designará un responsable de la ejecución del contrato y comunicará dicha designación a TELEMADRID al inicio de la prestación del servicio contratado. Las relaciones de la Dirección de Recursos Humanos serán exclusivamente con dicho responsable al que se darán las instrucciones precisas para la correcta ejecución del contrato.

13. ABONOS AL ADJUDICATARIO. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.

13.1. La contraprestación económica del contrato y su liquidación se realizará mensualmente previa presentación de factura debidamente conformada por la Dirección de Recursos Humanos. A la factura deberán adjuntarse las acreditaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social.

Una vez recibida dicha factura, el área de informativos de TELEMADRID visará la misma, con la minutación de los informativos emitidos en el periodo objeto de facturación, que serán facilitados por la Jefatura de Audiencias y Estudios en base a los datos que figuren en SOFRES, siendo posteriormente visada por la Dirección de Recursos Humanos.

13.2. En tanto no se produzca la presentación de los documentos referidos en el apartado anterior, así como cualesquiera otros requeridos por TELEMADRID, no será exigible la obligación de pago.



13.3. El abono se realizará en el plazo de 90 días a contar desde la recepción de la factura a conformidad.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1.- El adjudicatario está obligado a prestar el servicio objeto del contrato y a seguir las instrucciones de TELEMADRID, conforme a lo dispuesto en este pliego. La reiteración en la no prestación de algunos de los servicios contratados dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

14.2.- La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones y prestar el servicio en el máximo nivel de calidad, conforme a la oferta presentada. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El adjudicatario mantendrá indemne a TELEMADRID en todo momento, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su finalización por cualquier causa, ante cualquier reclamación (incluso concluida por sentencia judicial firme) que sea consecuencia, directa o indirecta, de las relaciones que se establezcan entre el adjudicatario y el personal que ella contrate o del que deba legalmente responder.

14.3.- Corresponden al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

14.4.- Son de cuenta del adjudicatario los gastos que origine la ejecución del contrato correspondiente a seguros de responsabilidad civil, Seguridad Social o fórmulas alternativas, honorarios de colaboradores y otros proveedores, materiales y, en general, todos los documentos técnicos necesarios para proceder a la contratación y ejecución del servicio.

14.5.- El adjudicatario garantizará la prestación de los servicios objeto del presente contrato con independencia de los problemas laborales propios. En el caso de que no se prestara cualquiera de los servicios especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, TELEMADRID podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria de 350.- € por cada servicio sin cubrir.

14.6.- El adjudicatario deberá indemnizar los daños que se originen a terceros, al Ente Público Radio Televisión Madrid, a TELEMADRID o a Radio Autonomía Madrid, S.A. como consecuencia de la ejecución del contrato.

14.7. Asimismo, el adjudicatario deberá respetar las obligaciones relativas al medio ambiente.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

15.1. El adjudicatario cede y transfiere a TELEMADRID, sin reservas de ningún género, en su integridad y hasta que la obra entre en dominio público, los derechos de propiedad industrial e



intelectual que pudiesen tener su origen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Los documentos y soportes en los que se materialice la adaptación y ajuste del subtítulo de los informativos se considerarán propiedad de TELEMADRID, quien podrá disponer de ellos libremente, sin obligación alguna respecto al adjudicatario, ni de los autores materiales de la adaptación y ajuste correspondiente.

El adjudicatario transmite a TELEMADRID, sin reserva, en exclusiva, para todo el mundo y hasta su entrada en el dominio público, los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el subtítulo y los trabajos accesorios, comprendiéndose entre ellos los derechos de explotación, y, en especial, los de transformación, reproducción, distribución y comunicación pública, incluida la puesta a disposición, en cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento técnico, por ondas hertzianas, cable, fibra óptica, satélite, en sistema abierto o codificado, analógico o digital, incluida la modalidad denominada “pagar por ver” y “vídeo bajo demanda”, así como para su emisión, transmisión y retransmisión por cualquier medio de comunicación on line o interactivo

TELEMADRID será la única y exclusiva propietaria de los derechos de propiedad intelectual e industrial de las grabaciones producidas por el adjudicatario en cumplimiento del objeto contractual.

15.2.- El adjudicatario obtendrá todas las autorizaciones o licencias necesarias para ceder a TELEMADRID los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el contenido informativo según los términos de este contrato.

A dichos efectos, el adjudicatario se obliga a adoptar cuantas medidas fueran necesarias a los mencionados fines, incluidos, cuando así proceda, el consentimiento o la autorización expresa y escrita de todas y cada una de las personas y entidades que intervengan en el subtítulo de las noticias o efectúen en ellas cualquier tipo de aportación.

Asimismo, el adjudicatario deberá obtener el compromiso, expreso y escrito, de los autores y demás titulares de derechos de que no dispondrán de sus aportaciones a las subtitulaciones de las noticias aisladamente ni explotarán de ningún otro modo las mismas.

16. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo de este contrato, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes no usará la información confidencial de la otra parte, salvo en la forma y en los casos autorizados en este contrato, y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados, que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener confidencial dicha información-



Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato.

17. PACTO DE NO ASOCIACIÓN

Este contrato no puede considerarse como constitución de sociedad o asociación de cualquier tipo entre TELEMADRID y el adjudicatario, sino que cada una de las entidades asume únicamente las obligaciones que se derivan de su intervención en este contrato y sin que los acuerdos asumidos con terceros por alguna de ellas vinculen a la otra.

El adjudicatario asume la totalidad de la prestación de los servicios objeto de este contrato, corriendo por su cuenta la aportación de la totalidad de los recursos técnicos y humanos comprometidos.

Por otro lado, el adjudicatario asume todas las responsabilidades que se pudieran derivar de las actuaciones de sus trabajadores, no estableciéndose vínculo laboral, ni relación alguna entre el adjudicatario y el personal de TELEMADRID.

18. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, directa o indirectamente, todo o parte de los derechos u obligaciones que se desprenden de este contrato, ni podrá subrogar a un tercero en su lugar sin el previo consentimiento escrito de TELEMADRID

19. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a TELEMADRID de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a TELEMADRID el derecho a repetir sobre el adjudicatario la cuantía económica que haya asumido indebidamente TELEMADRID, incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta estipulación por el adjudicatario.

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. El presente contrato se extingue por transcurso del plazo de duración pactado o por resolución.

20.2. En el supuesto de que una de las partes no cumpliera lo que le incumbe, podrá la otra exigir el cumplimiento o resolver el contrato, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

20.3. Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado de cualquiera de las obligaciones de las partes; a dichos efectos, tienen, en todo caso, la consideración de incumplimientos con trascendencia resolutoria los siguientes hechos:



- a) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los servicios objeto de la presente contratación.
- b) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contratación.
- c) El incumplimiento de las prestaciones objeto del presente contrato por problemas laborales de la empresa adjudicatario sin perjuicio del derecho de TELEMADRID a optar por la continuación del contrato y la exigencia de penalidades al adjudicatario.
- d) La demora en los plazos de entregas fijados por la Dirección de Recursos Humanos en las instrucciones al adjudicatario sin perjuicio del derecho de TELEMADRID a optar por la continuación del contrato y la exigencia de penalidades al adjudicatario.

20.4. Asimismo, será causa de resolución del contrato la descalificación y cancelación registral del Centro Especial de Empleo.

21. CONSERVACIÓN DEL CONTRATO.

Si alguna de las estipulaciones de este contrato fuera nula, ineficaz o irrealizable, total o parcialmente, la cláusula en cuestión –o la parte de ella correspondiente– no determinará, salvo que tenga carácter de pacto esencial, la nulidad, ineficacia o inejecución del resto de las estipulaciones del mismo.

22. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.

Las estipulaciones incluidas en el presente contrato con intención, expresa o implícita, de que pervivan tras de su extinción, continuarán vigentes y, en consecuencia, seguirán vinculando a las partes, en los términos estipulados en este documento, aún después de la conclusión del contrato, cualquiera que sea la causa.

23. PROTECCIÓN DE DATOS.

23.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, el adjudicatario deberá, en el caso de que utilice datos de carácter personal por razón del presente contrato, adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la instalación, los programas y los datos conforme a lo dispuesto en la normativa antes citada, informando a sus trabajadores sobre dichas obligaciones. (El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden.)



23.2. El adjudicatario exonerará a TELEMADRID de cualquier responsabilidad que le fuera imputable por el incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, respondiendo de los daños y perjuicios que, en su caso, se irroguen a la contraparte.

23.3. Las partes manifiestan conocer la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados, a sus respectivos ficheros, exclusivamente con una finalidad operativa para la gestión del presente expediente de contratación, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. Asimismo autorizan la remisión de información, incluso por vía de correo electrónico y aceptan que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a sus empresas colaboradoras pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento mediante escritos dirigidos a sus respectivos domicilios sociales.

24. JURISDICCIÓN.

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Pozuelo de Alarcón para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

Pozuelo de Alarcón, a tres de julio de 2009.
El Director de la Asesoría Jurídica



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña., con domicilio en
....., calle
.....y provisto/a del D.N.I.
....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....

DECLARO

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la empresa.....
- 2.- Que la Escritura de constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo....., folio hoja numero
- 3.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 6.- Que, a efectos de notificaciones, señalo los siguientes medios:

En, a de de

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Dirección postal:

Enadede

Fdo.:.....
D.N.I. número.....



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con domicilio en
....., calley D.N.I.
número....., en nombre propio o en representación de la empresa, con
domicilio en, calle y C.I.F.

DECLARO

Que, con relación al objeto del **CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SUBTITULACIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS DE TELEMADRID** propongo su realización conforme a las prescripciones técnicas que conozco, por los siguientes importes:

- Por el subtitulado de los programas informativoseuros (IVA excluido).
- Minutos en excesoeuros (IVA excluido) .

En, a de de

Fdo.:.....
D.N.I.:.....



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

A) LAS EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LOS ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO, DEBERÁN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1.- Las empresas individuales deberán presentar el documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano, y acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en el Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP.

2.- Cuando la legislación del Estado en que se encuentran establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

3.- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido de forma oficial al castellano.

4.- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

6.- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador. Asimismo, se presentará declaración responsable de no tener obligaciones tributarias ni de Seguridad Social con el Estado del país adjudicatario.

7.- Los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas frente a los diferentes órganos de contratación en relación con la no concurrencia de



las prohibiciones de contratar a que se refieren las letras a) a c) y e) del apartado 1 del artículo 49 y la posesión de las condiciones de capacidad de obrar y habilitación profesional exigidas por el artículo 43 y las de solvencia a que se refieren las letras b) y c) del artículo 64, las letras a), b), e), g) y h) del artículo 65, el artículo 66 y las letras a) y c) a i) del artículo 67. Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. Estas menciones deberán también incluirse en los certificados que expidan los Registro Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas a efectos de la contratación en el ámbito de la Unión Europea.

8. Si la empresa licitadora no dispusiera de los certificados de clasificación a que hace referencia el apartado anterior deberán aportar el documento que se detalla en el apartado 8.5.6 de este pliego.

B) Empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea, deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Certificación expedida por la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en la que se acredite su capacidad de obrar haciendo constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto del contrato.

2.- Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional con la aportación de los documentos que se enumeran en el apartado 8.5.6 de este pliego.

3.- Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

4.- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5.- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido oficialmente al castellano por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social, según las disposiciones legales del Estado del poder adjudicador.

Fdo.: